



**Acuerdo N°099 de 2023**  
(24 de noviembre)

*“Por el cual se convoca a elecciones para elegir Representante Profesoral ante el Consejo Superior Universitario”*

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO**

**Que**, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado (...)”*.

**Que**, el artículo 64 de la Ley 30 de 1992, dispone que el Consejo Superior Universitario es el máximo Órgano de Dirección y Gobierno de la Universidad y estará integrado, entre otros, por un Representante de los Docentes.

**Que**, el Acuerdo 048 del 27 de julio de 2007, Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander prevé la participación de Representantes Profesorales, Estudiantiles, de los funcionarios Administrativos y de Egresados en los Órganos de Dirección y Gobierno, Asesoría y Apoyo Universitario, siendo dichos representantes elegidos mediante votación directa, universal, secreta y ponderada de los miembros de los respectivos estamentos universitarios.

**Que**, mediante el Acuerdo 13 del 10 de febrero de 1995 del Consejo Superior Universitario, expidió el Reglamento de Elecciones de la Universidad Francisco de Paula Santander.

**Que**, en el artículo 46 del mencionado Acuerdo establece que las elecciones para escoger Representante Profesoral ante el Consejo Superior Universitario, serán convocadas mediante Acuerdo por este Organismo.

**Que**, mediante Acuerdo 62 del 25 de noviembre de 2021, fue reconocida oficialmente la elección de los profesores: **LUIS EDUARDO TRUJILLO TOSCANO** como principal y en segunda línea **THOMAS EDISON GUERRERO BARBOSA**, por un periodo de dos años.

**Que**, el Consejo Electoral como consta en Acta N°01 del 20 de septiembre de 2023, en cumplimiento de sus funciones remitió al Consejo Superior Universitario un calendario para el proceso eleccionario para llenar el asiento correspondiente a la representación profesoral; abordado el tema en la sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2023, se pidió explicación al órgano electoral las razones de las fechas allí propuestas que resultaban posteriores al vencimiento del periodo de la actual representación.

**Que**, el Consejo Electoral remitió el acta correspondiente donde aparece las razones tenidas en cuenta por ese colegiado, que tenían que ver con la inconveniencia de hacer coincidente el proceso electoral universitario interno, con la campaña que se adelantaba para la escogencia de autoridades seccionales y municipales dadas las denuncias sobre posible participación en política por parte de personas con vinculación con la UFPS. Recordó además el órgano electoral interno que conforme al contenido del Acuerdo 023 de 2010 la representación

13



profesoral se prorroga una vez vencido el periodo siempre que no se hubiere convocado el proceso para su elección hasta por seis (6) meses.

**Que**, el Consejo Electoral Universitario como consta en Acta N°02 del 14 de noviembre de 2023, aprobó la nueva propuesta de calendario de elecciones de Representantes profesoraes ante el Consejo Superior Universitario.

**Que**, en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Convocar a los Docentes de la Universidad Francisco de Paula Santander, para el día 04 de abril de 2024 con el fin de elegir el Representante Profesoral ante el Consejo Superior Universitario.

***PARÁGRAFO 1.** La jornada electoral del jueves 04 de abril de 2024, se desarrollará desde las 09:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.*

***PARÁGRAFO 2.** El medio oficial de publicación y divulgación de la presente convocatoria será la página web de la Universidad.*

**ARTÍCULO 2.** Para ser elegido Representante Profesoral ante un Organismo Colegiado de la UFPS, se requiere cumplir con las siguientes condiciones mínimas establecidas en el Capítulo V, artículo 44 del Acuerdo 13 del 10 de febrero de 1995:

*“Artículo 44. Fijense, las siguientes condiciones mínimas para tener derecho a ser elegido representante Profesoral ante un Organismo Colegiado de la UFPS:*

- a. Ser profesor de dedicación exclusiva o de tiempo completo de la Universidad Francisco de Paula Santander.*
- b. No estar sujeto a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley y los Estatutos, así como las disposiciones aplicables a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos de las Instituciones estatales u oficiales, un Cuerpo Colegiado.*

***PARAGRAFO 1.** Los Docentes que ocupen cargos de representación ante un Cuerpo Colegiado Universitario contemplado en la Estructura Orgánica de la Universidad y aspiren a llevar nuevamente la Representación ante el mismo u otro Organismo Colegiado deberán presentar renuncia de su Representación vigente ante la instancia pertinente que le eligió con un mes antes de la inscripción como candidato a la nueva Colegiatura o dignidad dentro del gobierno universitario”.*

**ARTICULO 3.** Establecer como sedes de la jornada electoral del día jueves 04 de abril de 2024, en las instalaciones del Barrio Colsag de la sede principal - Cúcuta de la UFPS, y en las instalaciones del Algodonal de la seccional - Ocaña.



**ARTICULO 4.** Establecer el periodo de inscripciones para Representante Profesoral ante el Consejo Superior Universitario, los días martes 27, miércoles 28, jueves 29 de febrero, viernes 01 y lunes 04 de marzo de 2024, en el horario de 08:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 02:30 p.m. a 04:30 p.m. en la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Francisco de Paula Santander sede principal - Cúcuta y la seccional - Ocaña.

**ARTÍCULO 5.** El desarrollo de las actividades comiciales se realizará de conformidad con el reglamento de elecciones dispuesto en el Acuerdo 13 del 10 de febrero de 1995 y toda la normatividad institucional que corresponda.

**ARTICULO 6.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER**  
PRESIDENTE (D)

Proyectó: Secretaria General, Ruby Elizabeth Vargas Toloza

Revisó: Oficina Jurídica., Martha Liliiana Giraldo Palma

Nelson Uriel Flórez A., Asesor Jurídico Externo UFPS

14